

particulares y Cada Uno por lo que le toca por
Virtud de lo gober otorgado en ella a tres de
presente mes y año ante Christobal Sanchez
Lorenco es, que original para firmeza de
dha escrip. se guardo en ella; Consta y por
dho S. General de Batalla dio en en Camer
quienso y los dhos D. Alonso Lopez y D. Diego
Mathias Balcarcel cuando de dho gober
civieron para la dha Villa a Tenerin sup
los dhos derechos de sisa a Arnebo y mague
de quatro mrs. en cada libra de dho y de
zas de Carnes, quatro R. en cada Caneza de
nado maior y menor que se vendiere y fardos
y las sisan al Servicio a tres mill. de breim
y dos mrs. en cada arroba de Vino Vinagre
aceite que se Consumieren en dha Villa a Ten
su camino y Jurisdiccion por tiempo de cinco
y tres meses que tomaron principio enprim.
presente a Tenerin y Cumpliran en fin de Mayo
del año que vendra a mill setec. y diez, en
Cada Uno dello de cinco mill y quinientos
de Velon y al mismo Respeo la proxima de los
meses que anda corre asta fin de Marzo y
mo que viene pagadas dhas cantidades por
y Diego de dha Villa y obligado en esta C
su M. en las R. arcas della o al Recad. y
for que en nombre de la Real Hat. da las
de haver legitima mense, Un mill breim
y setenta y cinco R. que tocan proxima a d
tres meses para el dho dia fin de Marzo

